sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/02/03 17:06:38-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/02/03 17:13:08-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°069-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS; La Resolución Jefatural N°481-2021-SUNARP-Z.R N°IX/JEF del 21 de octubre de 2021, el Oficio N°01-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/COMELEC del 14 de octubre de 2021, el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, sujeta a cumplimiento de todas las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1023;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada norma, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral antes señalado, referido a la elección del representante de los servidores indica que "los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles." Precisa, asimismo que "en caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;"

Que, mediante la Resolución Jefatural de Vistos, se conformó el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los servidores de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2021-2023 de la Zona Registral N°IX – Sede Lima;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Comité Electoral informa a la Jefatura Zonal la elección de la representante de los servidores civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2021 – 2023, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3678691645

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°069-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de febrero de 2023

Que, mediante el correo electrónico de vistos, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha señalado que "El literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que establece que el Comité de Planificación de la Capacitación "está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En ese sentido, el representante de la Alta Dirección designado por el Titular de la entidad, deberá ser un directivo de un órgano de línea de la Zona Registral (en este caso, de la 0.5 UNIDAD DE LÍNEA). Sin perjuicio de ello, el Jefe Zonal podrá participar de las reuniones que sostenga el CPC en las cuales se revise el proyecto de PDP de la entidad, y brindar alcances, de así considerarlo";

Que, esta Jefatura considera pertinente, reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación, que fuera designado para el periodo 2021 – 2023 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, según a lo precisado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el considerando precedente, respecto al representante de la Alta Dirección;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, el artículo 97 del Reglamento General de la Ley Nº30057, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM del 11 de junio de 2014, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022 y en virtud a la Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº363-2022-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N°481-2021-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 21 de octubre de 2021 que dispuso la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2021 – 2023 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en el extremo referido a la designación del representante de Alta Dirección (Jefe Zonal Adjunto);

Artículo 2.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2021– 2023 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la siguiente manera:

- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- La Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad Registral

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3678691645

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°069-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de febrero de 2023

- La Sra. Esther Leticia Urbina García, Abogado Certificador de la Unidad Registral, Representante de los servidores civiles de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación, así como a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a los servidores involucrados.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/02/03 17:34:36-0500

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3678691645